

**Mar del Plata, 13 de Mayo 2025.**

**Sra. Presidente del Honorable Concejo Deliberante**

**Partido de General Pueyrredon**

**Cjal. Marina Sánchez Herrero**

**S / D**

### **VISTO**

La necesidad de incorporar nuevas herramientas tecnológicas en el Partido de General Pueyrredon, con la finalidad de fortalecer las políticas públicas locales en materia de prevención y asistencia frente a situaciones de violencia por razones de género, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la innovación digital pública a través del uso de tecnologías y aplicaciones permite optimizar procesos y procedimientos de los servicios públicos.

Que es importante reforzar las tareas de prevención que lleva adelante el municipio mediante aplicaciones, redes sociales, etc. con el objetivo de proteger a las personas en situación de riesgo.

Que la violencia por razones de género es un problema persistente en tanto violación a los derechos humanos y problema de salud pública que afecta a las familias, instituciones, entornos laborales, etc. se produce en espacios públicos y privados, por lo que es necesario diversificar y multiplicar las herramientas para maximizar la protección a las personas afectadas, sobre todo aquellas en donde se encuentra en grave riesgo su integridad física.

Que las personas que atraviesan situaciones de violencia por razones de género suelen enfrentarse a un contexto de aislamiento social, hiper control, sentimientos de miedo e impotencia, que les dificulta el acceso a servicios especializados de ayuda. Así, el desarrollo de estrategias de acceso a los servicios públicos basadas en tecnologías de la información y comunicación

debe ser parte central de cualquier política pública orientada a prevenir y erradicar la violencia.

Que existiendo un sistema formalizado a través de WhatsApp, como el que se propone en este proyecto, la persona en riesgo inminente puede activar una alerta automática, compartiendo su ubicación en tiempo real con los servicios de emergencia a fin de recibir la asistencia oportuna por parte de los servicios de seguridad.

Que en contextos de violencia, cada segundo cuenta, y cada herramienta que aporte a la protección de las personas afectadas contribuye a los objetivos de prevención, sanción y erradicación de todas las formas de violencia que sufren las mujeres.

Por ello, sostenemos que la creación de un canal alternativo y más accesible de auxilio digital vía WhatsApp es una alternativa viable para responder a una necesidad urgente, que puede resultar de utilidad sobre todo en poblaciones adolescentes y jóvenes, e incluso para personas con discapacidad, ya que permitiría acceder a los servicios de emergencia sin necesidad de hablar.

Que en General Pueyrredon la población fluctúa exponencialmente debido al turismo y a los eventos culturales por lo que esta alternativa permitiría responder con mayor agilidad a las personas que requieran de esta ayuda durante su estadía en la ciudad, evitando la realización de trámites complejos.

Que la creación de sistemas de alerta a través de aplicaciones de uso cotidiano, como WhatsApp, resulta una medida accesible, más inclusiva, segura y simplificada, al permitir enviar un mensaje preconfigurado que active una señal de auxilio, compartiendo en tiempo real la ubicación y notificando simultáneamente a personas/ instituciones de confianza.

Que la tecnología no debe ser solo una expresión de progreso técnico, sino también una expresión de sensibilidad social. Usarla para cuidar, proteger y salvar vidas es una forma de devolverle su sentido más profundo. Apostar por este tipo de innovaciones es, en definitiva, comprometerse con un presente más justo y con un futuro donde ninguna víctima necesite gritar para ser escuchada.

Que otras ciudades del país, como Bahía Blanca y San Miguel, han implementado con éxito sistemas de botón de pánico o alerta digital mediante WhatsApp, facilitando la intervención rápida ante situaciones de riesgo.

Que resulta fundamental articular acciones entre el Centro de Operaciones y Monitoreo Municipal (COM), las fuerzas de seguridad, y las áreas de género del municipio. En este orden de ideas, el mensaje preconfigurado de alerta ante estas situaciones, generaría la geolocalización de aquellas personas que se encuentran en riesgo en tiempo real.

Por todo lo expuesto el Bloque de Concejales de la Unión Cívica Radical eleva a la consideración del Honorable Concejo Deliberante el siguiente Proyecto de

### **ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º.**– Créase el programa “Alerta Lila – La Ciudad Te Cuida”, destinado a brindar un sistema de alerta temprana, gratuita y confidencial a través de la plataforma WhatsApp, dirigido a personas que se encuentren ante una urgencia a causa de violencia por motivos de género en el Partido de General Pueyrredon.

**ARTÍCULO 2º.**– El sistema de alerta funcionará mediante el envío de un mensaje con una palabra clave al número oficial del programa, que activará un protocolo de respuesta inmediata por parte del Centro de Operaciones y Monitoreo (COM), en articulación con las áreas correspondientes del Municipio.

**ARTÍCULO 3º.**– El Departamento Ejecutivo, a través de la Secretaría de Seguridad y la Dirección General de Políticas de Género, implementará un protocolo de actuación que contemple:

- a) La atención inmediata y confidencial de cada caso.
- b) La articulación con fuerzas de seguridad y servicios de emergencia médica
- c) El seguimiento integral por parte de un equipo interdisciplinario intersectorial.
- d) La capacitación continua del personal involucrado.

**ARTÍCULO 4º.**– El Departamento Ejecutivo podrá celebrar convenios con organismos nacionales, provinciales, organizaciones civiles y empresas privadas, especialmente empresas de telecomunicaciones, para garantizar la gratuidad y el acceso a este servicio en todo el territorio del Partido.

**ARTÍCULO 5º.**– Créase una campaña de comunicación institucional bajo el lema “Alerta Lila – La Ciudad Te Cuida”, con el objetivo de visibilizar el programa, difundir su funcionamiento, y fomentar la consulta temprana y el acompañamiento comunitario.

**ARTÍCULO 6º.**– El Poder Ejecutivo municipal incorporará las partidas presupuestarias necesarias para la implementación del presente programa en el ejercicio correspondiente.

**ARTÍCULO 7º.**– Invítase a las instituciones intermedias, universidades, centros de salud, establecimientos educativos, y organizaciones de la sociedad civil a adherir al programa y colaborar en su difusión y ejecución.

**ARTÍCULO 8º.**– De forma.

AUTORIA DEL PROYECTO:

Cjal. Ricardo Liceaga Viñas

ADHESIONES AL PROYECTO: